Firmado digitalmente por ORTEGA LOAYZA Aldo Omar FAU 20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.02.2023 16:32:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Borja, 14 de Febrero del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000056-2023-OGRH/MC

Vistos, el Memorando No. 000139-2023-OGPP/MC, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe No. 000026-2023-OGRH-ASH/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley No. 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, según la Resolución Directoral No. 000043-2023-OGRH/MC, se resuelve dar por concluida, a partir del 10 de febrero de 2023, las designaciones temporales de la señora Rossina Manche Mantero a los puestos de Directora de Programa Sectorial III de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Inversiones, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, con el Memorando No. 000139-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Oficina General de Recursos Humanos se sirva designar temporalmente a la señora Pamela Anaya Monzón a la Oficina de Inversiones, desde el día 10 de febrero de 2023;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial No. 412-2019-MC reordenado con la Resolución Ministerial No. 184-2020-DM-MC, y actualizado con Resolución Directoral No. 000328-2022-OGRH/MC, se advierte que la unidad orgánica: Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cuenta con el cargo estructural: Director(a) de Sistema Administrativo III, el cual de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura aprobado por Resolución de Secretaría General No. 000083-2022-SG/MC, pertenece al Grupo Ocupacional de SP-DS y tiene Nivel Remunerativo F-3; asimismo, no es considerado empleado de confianza ni Directivo Superior de Libre Designación y Remoción, siendo un cargo previsto;

Que, con Resolución Ministerial No. 000441-2022-DM/MC y su modificatoria, se resuelve en el artículo 5° delegar en el Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, durante el ejercicio fiscal 2023, facultades en materia de recursos humanos, entre ellos las de autorizar y resolver acciones de personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal hasta el Nivel Remunerativo F-5;

Que, con el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo No. 004-2019-JUS, establece que: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*";

Firmado digitalmente por ÑAUPARI SULLCA Juan Alfredo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2023 15:48:53 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **H5G1EOY**

Que, según lo señalado en el Informe No. 000026-2023-OGRH-ASH/MC, corresponde se disponga la designación temporal a la señora Pamela Anaya Monzón en el puesto de Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Inversiones, con eficacia anticipada a partir del 10 de febrero de 2023, al encontrarse apta para asumir dicho cargo según figura del Evaluador de Perfil No. 019-2023;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente al personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo No. 1057, para que, en adición a sus labores, ejerza el puesto de Director(a) de Sistema Administrativo III de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con eficacia anticipada a partir del 10 de febrero de 2023, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo No. 005-2013-MC; el Decreto Legislativo No. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 005-90-PCM; la Directiva No. 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución de Secretaría General No. 209-2018-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial No. 000441-2022-DM/MC; y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE en el puesto de Director(a) de Programa Sistema Administrativo III de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la señora Pamela Anaya Monzón, con eficacia anticipada a partir del 10 de febrero de 2023, en adición a sus funciones; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE. –

Documento firmado digitalmente

ALDO OMAR ORTEGA LOAYZA
Director General
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **H5G1EOY**